

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – LA ASOCIACIÓN DE LA
PRENSA URUGUAYA - LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE BROADCASTERS
DEL URUGUAY Y LA ASOCIACIÓN DE DIARIOS Y
PERIÓDICOS DEL URUGUAY**

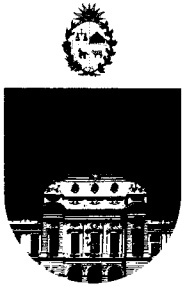
AMPLIACIÓN

En la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de junio del año dos mil once, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante UdelaR) representada por el Dr. Rodrigo AROCENA en su calidad de Rector, constituyendo domicilio en la calle 18 de julio 1824; **POR OTRA PARTE:** la Asociación de la Prensa Uruguaya (en adelante APU) representada por los Sres. Daniel LEMA y Ruben HERNÁNDEZ en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, constituyendo domicilio en la calle San José 1330; **POR OTRA PARTE :** la Asociación Nacional de Broadcasters del Uruguay (en adelante ANDEBU) representada por los Sres. Dr. Rafael INCHAUSTI CHAO y Gabriel SILVA en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, constituyendo domicilio en la calle Carlos Quijano 1264; **POR OTRA PARTE:** la **Asociación de Diarios y Periódicos del Uruguay** (en adelante ADYPU), representada por el Dr. Ricardo PEIRANO en su calidad de Secretario, constituyendo domicilio en la calle Plaza Cagancha 1166 escritorio 202, **POR OTRA PARTE:** la **Organización de la Prensa del Interior** (en adelante OPI) representada por el Sr. Raúl VERNENGO en su calidad de Presidente, constituyendo domicilio en la calle 18 de julio 948 P. 7 Esc. 701 Y **POR OTRA PARTE:** la **Asociación de Radios del Interior** (en adelante RAMI) representada por el Sr. Hebert BRAÑAS en su calidad de Presidente, constituyendo domicilio en la calle Nueva York 1618.

Estipulan:

Primero: ANTECEDENTES:

De acuerdo al convenio marco de cooperación suscripto el 26 de mayo de 2010 por la **Universidad de la República**, la **Asociación de la Prensa Uruguaya**, la **Asociación Nacional de Broadcasters del Uruguay** y la **Asociación de Diarios y Periódicos del Uruguay** con el objeto de sentar las bases de colaboración institucional para la promoción y realización de estudios, investigaciones y actividades de interés común, asegurando el máximo aprovechamiento del capital humano, la experiencia, la infraestructura y el equipo con que cuenta cada una de las instituciones.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Segundo: AMPLIACIÓN

Conforme a lo establecido en la cláusula séptima del citado convenio, que prevé la incorporación de otras instituciones, por la presente se adhieren al mismo aceptando todos sus términos la **Organización de la Prensa del Interior** y la **Asociación de Radios del Interior**.

Tercero: MODIFICACIONES

Esta ampliación no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas por el convenio relacionado en la cláusula de antecedentes, las cuales se mantienen vigentes y válidas.

Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben seis ejemplares de idéntico tenor, en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Daniel Lema
Presidente
APU,

Dr. Rafael Inchausti
Presidente
ANDEBU

Ruben Hernández
Secretario General
APU

Gabriel Silva
Secretario
ANDEBU

Dr. Ricardo Peyrano
Secretario
ADYPU

Hebert Brañas
Presidente
RAMI

Raúl Verengo
Presidente
OPI